



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 252-2026
GUATEMALA, 8 DE MAYO DE 2026
LA MINISTRA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 literales a), f) e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que, el Ministro debe ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo. Así mismo, de conformidad con el artículo 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, regula que es atribución del Ministro dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la Ley.

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 39 del Decreto Número 3-2026, reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis y normas complementarias para su ejecución, se creó el Fondo de Protección y Recuperación de Bosques -FOBOSQUES-, a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 234-2026, de fecha 27 de abril de 2026, se aprobó el Reglamento del Fondo de Protección y Recuperación de Bosques -FOBOSQUES-, con el objeto de establecer regulaciones para la administración financiera y técnica del FOBOSQUES; asimismo, definir lineamientos para aprobar planes y programas a financiar, por lo que, se hace necesario una guía orientadora para la implementación de este Reglamento.

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 39 del Decreto Número 3-2026, reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis y normas complementarias para su ejecución; Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo Número 55-2016; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo Número 73-2021 del Presidente de la República de Guatemala; y, Reglamento del Fondo de Protección y Recuperación de Bosques -FOBOSQUES-, Acuerdo Ministerial número 234-2026 de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BOSQUES -FOBOSQUES-**, que tiene por objeto orientar a los proponentes en la preparación de propuestas técnicas para optar a financiamiento del Fondo de Protección y Recuperación de Bosques, estableciendo la estructura de contenidos para planes y programas, vinculadas con protección, recuperación, restauración y manejo de bosques, unificando conceptos técnicos para facilitar la presentación, aprobación, ejecución y monitoreo de planes y programas.

Artículo 2. El Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático de este Ministerio, será el encargado de coordinar la implementación de la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BOSQUES -FOBOSQUES-**.





Artículo 3. Se instruye a la Unidad de Comunicación Social de este Ministerio, a efecto de realizar una campaña de comunicación social en los medios oficiales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BOSQUES -FOBOSQUES-**.

Artículo 4. La **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BOSQUES -FOBOSQUES-**, deberá de ser utilizada en estricto apego a lo que establece el Reglamento del Fondo de Protección y Recuperación de Bosques -FOBOSQUES-, Acuerdo Ministerial número 234-2026 de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial al Viceministerio Administrativo Financiero, Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático, Unidad de Proyectos, Unidad de Planificación, Unidad de Comunicación Social, Dirección Financiera, todos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 6. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.


Ana Patricia Orantes Thomas
Ministra
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales





Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**



GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS, PARA EL FONDO DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BOSQUES -FOBOSQUES-



1. PRESENTACIÓN

El Fondo de Protección y Recuperación de Bosques -FOBOSQUES-, a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, representa una oportunidad estratégica para fortalecer la acción pública frente a la constante pérdida y degradación de los bosques, al reconocer su valor esencial para los servicios ecosistémicos, la biodiversidad y la resiliencia climática del país. Su creación, establecida en el artículo 39 del Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República y desarrollada mediante su Reglamento, constituye un instrumento técnico y financiero orientado a promover intervenciones integrales en los territorios de Guatemala, dirigidas a la protección, recuperación, restauración y manejo de los bosques.

FOBOSQUES parte de una visión clara, la recuperación de los bosques requiere trabajo conjunto, con fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, reconociendo que es en los territorios donde se construyen las soluciones más efectivas y sostenibles. Asimismo, adopta un enfoque integral que reconoce la complejidad de las dinámicas territoriales y la necesidad de intervenciones estructuradas, técnicamente consistentes y orientadas a resultados. En este marco, impulsa un esquema de financiamiento que prioriza la coherencia entre diagnóstico, objetivos, actividades, indicadores y presupuesto, así como la medición de impactos en el territorio.

La presente guía tiene como propósito orientar la formulación de propuestas bajo una lógica clara y ordenada.

En conjunto, el FOBOSQUES se posiciona como un instrumento que articula financiamiento, planificación y acción territorial, orientado a generar resultados concretos en la protección, recuperación, conservación y manejo de los bosques de Guatemala, bajo principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA GUÍA

- Orientar a los proponentes en la preparación de propuestas técnicas para optar a financiamiento del Fondo de Protección y Recuperación de Bosques.
- Establecer la estructura de contenidos para planes y programas, vinculadas con protección, recuperación, restauración y manejo de bosques.
- Unificar conceptos técnicos para facilitar la presentación, aprobación, ejecución y monitoreo de planes y programas.
- Proveer información base para la elaboración de formatos como la lista de chequeo, solicitud de admisión, matrices de indicadores, cronogramas y presupuestos, entre otros.

3. BASE LEGAL

- Artículo 39 del Decreto Número 3-2026, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis y normas complementarias para su ejecución, se creó el Fondo de Protección y Recuperación de Bosques -FOBOSQUES-.
- Reglamento del Fondo de Protección y Recuperación de Bosques -FOBOSQUES- aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 234-2026 de fecha 27 de abril de 2026, suscrito por la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales.



4. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA GUÍA

CONCEPTO	DEFINICIÓN BREVE
Actividad	Conjunto de tareas específicas necesarias para producir un bien, servicio o avance verificable.
Árbol de objetivos	Conversión del árbol de problemas en una estructura positiva que muestra medios y fines para el cambio esperado.
Árbol de problemas	Herramienta que ordena el problema central, sus causas y sus efectos para comprender la lógica de intervención.
Cobertura geográfica	Ubicación de la intervención por departamento, municipio, comunidad, rutas de conectividad, corredores biológicos, microcuenca, polígono o coordenadas.
Cronograma	Programación temporal de actividades, productos, hitos, aporte económico no reembolsable y responsables.
Diagnóstico	Análisis de la situación inicial del territorio, de la población y del bosque que permite justificar la intervención.
Indicador	Variable cuantitativa o cualitativa que permite medir avance, desempeño o logro de productos y resultados.
Justificación	Argumentación técnica, social, ambiental, legal e institucional que demuestra por qué la intervención es necesaria y pertinente.
Línea base	Situación inicial previa a la intervención y utilizada como punto de comparación para valorar el cambio.
Medio de verificación	Documento, registro, base de datos, informe, acta, fotografía, mapa o instrumento que prueba el cumplimiento de metas y resultados.
Meta	Valor esperado de un indicador en un periodo determinado, expresado en cantidad, calidad y tiempo.
Monitoreo	Proceso sistemático de revisión del avance físico y financiero respecto de metas, productos y resultados.
Plan	Documento que organiza y ordena las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y resultados previamente definidos. Incluye actividades, metas, responsables, recursos, cronograma y mecanismos de seguimiento, para implementar el respectivo programa al que responde.
Población objetivo	Comunidades, personas, organizaciones o territorios beneficiarios directos e indirectos de la intervención.
Presupuesto	Estimación y programación de costos directos e indirectos vinculados con la ejecución de la intervención.
Problema central	Situación negativa real que afecta a la población o al territorio; no debe definirse como ausencia de una solución.
Producto	Bien o servicio entregado directamente por la ejecución del programa o intervención territorial.
Programa	Iniciativa de duración definida para generar resultados vinculados al objeto del FOBOSQUES.
Resultado	Cambio esperado en la condición de la población, del territorio o del ecosistema atribuible a la intervención.
Riesgo	Factor interno o externo que puede afectar la ejecución, la eficacia o la sostenibilidad de la intervención.
Sostenibilidad	Capacidad de mantener los beneficios de la intervención después de finalizado el financiamiento.



5. LINEAMIENTOS PARA LAS PROPUESTAS AL FOBOSQUES

A continuación, se establecen lineamientos generales para asegurar que todas las propuestas al FOBOSQUES cumplan criterios comunes, pertinencia técnica y uso adecuado de los recursos, permitiendo monitoreos claros y alineadas con el objeto del Fondo.

5.1. Criterios de Elegibilidad

a) Alineación con el objeto del FOBOSQUES

Concordancia con intervenciones de protección, restauración, recuperación y manejo de bosques.

b) Ubicación en territorios elegibles:

El programa se localiza en territorios definidos como prioritarios por el Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático.

c) Coherencia con zonas de intervención

El área propuesta sea coherente con planes de manejo, políticas locales, planes maestros de áreas protegidas y otras herramientas de ordenamiento territorial oficiales y vigentes cuando existan.

d) No traslape con incentivos forestales nacionales vigentes

El área no posee contratos vigentes con programas de incentivos forestales nacionales, salvo que sean actividades de complementariedad.



5.2. Líneas Técnicas Financiáveis

5.2.1 Protección de bosques

Acciones destinadas a evitar la degradación, pérdida o afectación de los bosques y sus servicios ecosistémicos, mediante medidas de prevención, control, vigilancia, mitigación de amenazas y fortalecimiento comunitario. Incluye actividades como control de incendios, prevención de tala ilegal, vigilancia comunitaria, ordenamiento territorial y manejo de riesgos.

5.2.2 Recuperación de bosques

Proceso mediante el cual un ecosistema forestal parcialmente degradado mejora su estructura, funciones y cobertura a través de intervenciones que aceleran su regeneración natural o asistida, con especies nativas.

5.2.3 Restauración de bosques

Conjunto de acciones orientadas a restablecer la integridad ecológica de un ecosistema forestal, severamente degradado o transformado, buscando recuperar su composición, estructura, funciones y resiliencia. Incluye restauración ecológica, reforestación con especies nativas, rehabilitación de suelos y recuperación de conectividad ecológica.

5.2.4 Manejo de bosques

Uso, administración y aprovechamiento de los bosques de manera que mantenga su capacidad de proveer bienes y servicios ecosistémicos en el tiempo, sin comprometer su integridad ecológica ni de las comunidades que dependen de ellos. Incluye manejo forestal comunitario, implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles con especies nativas, manejo de bosques naturales, planes de manejo y prácticas productivas compatibles con conservación.



5.3. Gastos no elegibles

El Comité Técnico de Evaluación deberá determinar la no elegibilidad de gastos que, por su naturaleza, no contribuyan al cumplimiento del objeto del FOBOSQUES. Cualquier gasto presentado por el proponente, deberá ser justificado técnicamente. No será permitida la subcontratación para la ejecución de los planes y programas aprobados.

FOBOSQUES no financiará planes y programas que se encuentren en áreas con:

- a) Plantaciones forestales con fines de aprovechamientos maderables industriales; y
- b) Aquellos que incluyan especies no nativas.



5.4 Otros lineamientos

5.4.1 Montos mínimos y máximos

Los montos solicitados por los proponentes para la ejecución de los planes y programas se sitúan dentro de un rango mínimo de dos millones de quetzales (Q2,000,000.00) y máximo de ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00).

5.4.2 Porcentaje de administración a financiar

Por concepto de administración, el porcentaje podrá ser de hasta el diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta presentada, el cual podrá utilizarse para cubrir la gestión operativa y técnica del programa, asegurando control y seguimiento sin reducir los recursos destinados a las acciones directas en territorio. Estos gastos deben ser incluidos en el presupuesto como gastos directos.

5.4.3 Monto inicial del anticipo del aporte económico no reembolsable

El anticipo del aporte económico no reembolsable será de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del monto total aprobado. Este anticipo se autoriza únicamente para iniciar la ejecución del plan y programa y deberá ser debidamente liquidado de acuerdo con los procedimientos correspondientes.

5.4.4 Condiciones para la solicitud de aportes económicos no reembolsables posteriores

Una vez ejecutado al menos el setenta por ciento (70%) del aporte económico no reembolsable entregado, el titular podrá solicitar el siguiente. La autorización de estos estará sujeta a los informes de avance físico y financiero.

5.4.5. Monto de financiamiento cerrado

El monto total aprobado para los planes y programas es de carácter cerrado y no podrá ser modificado. No obstante, se permitirá flexibilidad en la redistribución interna de gastos entre rubros, siempre que estos ajustes no alteren sustancialmente los montos aprobados ni afecten el cumplimiento de los resultados, productos y metas establecidos en cada plan y programa.

5.5 Otros Requisitos

5.5.1 Propuestas dentro de áreas protegidas.

Las propuestas de Planes y Programas que se ubiquen dentro de Áreas Protegidas deberán formular sus acciones conforme a la legislación y normativa aplicable, incluyendo el Manual de Lineamientos Técnicos emitido por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, garantizando coherencia con la categoría de manejo y los instrumentos de planificación vigentes.

5.5.2 Constancia de cuenta activa

Los titulares de los planes y programas aprobados deberán presentar constancia de cuenta bancaria activa en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, la cual será el único medio autorizado para efectuar la transferencia bancaria correspondientes.



6. GESTIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

A continuación, se establece la estructura e información requerida que deben cumplir las propuestas a presentar.

6.1 Información general

Presenta los datos básicos del proponente, identifica el título del programa y el monto a financiar. Así mismo se establece qué se pretende ejecutar y bajo qué esquema solicita los recursos.

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1. Título	Denominación o nombre del programa a ejecutar
2.Nombre de la organización proponente	Nombre legal registrado.
3.Naturaleza jurídica	ONG, asociación, fundación,
4.Representante legal	Nombre completo según documentación oficial.
5.DPI del representante legal	Número de identificación personal según documento oficial.
6.Contacto técnico	Nombre, cargo y teléfono/correo para coordinación.
7.Dirección para recibir notificaciones	Ubicación física completa o casillero electrónico del MARN.
8.NIT del proponente	Número de identificación tributaria.
9.Monto solicitado	Indicar en números y letras el monto global a solicitar

6.2 Análisis y fundamentación

Demuestra la pertinencia técnica de la propuesta, explicando por qué la intervención es necesaria y cómo responde a una situación o problema que requiere financiamiento. Su función es ofrecer el sustento que permite valorar la coherencia, relevancia y justificación de lo que se propone ejecutar.

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
10.Diagnóstico territorial	Situación actual del territorio: condiciones socioambientales, actores, brechas, capacidades y riesgos. Estado de los recursos naturales, cobertura forestal, presiones, amenazas y oportunidades ambientales.
11.Problema central	Análisis del problema: análisis de las causas directas e indirectas identificadas, análisis de los efectos y posibles soluciones.
12.Justificación del Programa	Razones técnicas de la necesidad del programa: magnitud, urgencia, beneficios y alineación con la protección, recuperación, restauración y manejo de bosques



6.3 Marco estratégico

Define la orientación general del Programa y sirve para establecer con claridad qué se busca lograr, con quién y en qué territorio. Su función es proporcionar la base conceptual que guía la formulación de objetivos, resultados y enfoques, asegurando que la propuesta tenga una dirección coherente y alineada con el objeto del FOBOSQUES.

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
13.Objetivo general del Programa	Describe el cambio o condición ambiental deseada que se busca alcanzar en el territorio, sin entrar en detalles operativos.
14.Objetivos específicos del Programa	Indica los cambios ambientales puntuales, medibles y alcanzables derivados de los ejes y actividades del Programa, incluyendo mejoras en el manejo de cuencas, el fortalecimiento de la diversidad ecológica y la conservación de la integridad ecosistémica.
15.Resultados esperados	Cambios en bienes naturales y servicios ambientales vinculados a los ecosistemas boscosos. (hectáreas)
16.Población objetivo	Beneficiarios directos e indirectos de la mejora de los bienes y servicios ambientales
17.Cobertura geográfica	Territorios donde se implementará: departamentos, municipios, áreas priorizadas, listados de comunidades beneficiadas
18.Enfoques estratégicos	Enfoques de sostenibilidad, pertinencia cultural, género, participación comunitaria y gestión territorial.
19.Estrategias de intervención	Formas de actuar del Programa: asistencia técnica, fortalecimiento, complementariedad con incentivos nacionales, educación, articulación, etc.
20.Ejes estratégicos del Programa	Menciona las grandes áreas de acción que estructuran el Programa

6.4 Marco programático

Su función es mostrar cómo se articulan los planes, cuál es su alcance general y cómo se distribuyen el cronograma y el presupuesto a nivel programático, permitiendo visualizar la lógica integral de la propuesta antes de entrar al detalle operativo.

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
21.Descripción general del programa	Describir de manera breve qué actividades existirán, su propósito y alcance general, derivado de los ejes estratégicos.
22.Presupuesto global del Programa	Monto total estimado, fuentes de financiamiento y distribución general. Identificar calendario de financiamiento de acuerdo con su planificación. Se deberá evidenciar el monto a financiar por etapa y actividades.
23.Cronograma general del Programa	Periodo de ejecución y fases principales del Programa.



6.5 Marco operativo

Define cómo se ejecutará el Programa en la práctica. Su función es establecer los mecanismos de implementación, coordinación, seguimiento y control que permiten llevar los planes a acciones concretas, asegurando una operación ordenada, verificable y alineada con los lineamientos técnicos e institucionales.

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
24.Mecanismo de ejecución	Procesos clave, secuencia de implementación, articulación Programa-Plan-actividades.
25.Arreglos institucionales	Roles y responsabilidades de entidades ejecutoras; co- ejecutoras, socios y mecanismos de coordinación; salvaguardas (anuencias comunitarias, municipales, sectoriales y/o aprobaciones institucionales a gestionar)
26.Sistema de monitoreo	Indicadores, metas (cobertura forestal esperada), periodicidad, herramientas de monitoreo, responsables del sistema de monitoreo y mecanismos de reporte.
27.Medios de verificación	Indicar qué evidencias respaldarán el cumplimiento: informes, registros, fotografías, actas, georreferenciación, listas de asistencia, control de ejecución financiera.
28.Riesgos y medidas de mitigación	Identificación de riesgos operativos, ambientales, sociales, institucionales y financieros; medidas para reducir su probabilidad o impacto.
29.Estrategias de sostenibilidad	Acciones para asegurar continuidad del Programa: capacidades instaladas (mención sobre capacidad institucional, personal, equipo, etc), alianzas, mantenimiento, apropiación comunitaria y mecanismos de seguimiento post-ejecución.

6.6 Planificación operativa

A continuación, se explica cómo se organizarán y ejecutarán los planes y programas, detallando las acciones, tiempos y recursos necesarios para llevarlos a la práctica. Su función es convertir la estructura programática en trabajo operativo concreto, permitiendo programar, coordinar y verificar la ejecución de manera ordenada y eficiente.



CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
30.Nombre del Plan	Denominación del Plan derivado del programa.
31.Objetivo del Plan	Como se organizará y ordenará las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y resultados definidos en el programa.
32. Productos del Plan	Bien o servicio entregado por el Programa. Evidencia tangible de la ejecución.
33. Metas e indicadores	Valor del indicador y su variable cuantificable esperado en un tiempo definido que mide el avance o logro de actividades, productos o resultados.
34.Alcance del Plan	Temas, territorios y población que cubren las actividades identificadas en el plan.
35.Actividades	Acciones organizadas para producir los productos.
36.Cronograma del Plan	Tiempos por actividad, fases y duración total.
37.Presupuesto detallado del Plan	Costos por actividad y por producto; recursos financieros asignados. (Se recomienda la utilización de archivo Excel anexo en vínculo correspondiente)
38.Responsables del Plan	Unidad, institución o equipo encargado de su ejecución.
39.Recursos necesarios	Recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos requeridos.
40.Medios de verificación	Evidencias que demostrarán el cumplimiento del Plan.
41.Riesgos del Plan	Riesgos operativos, ambientales, sociales o institucionales asociados.
42.Medidas de mitigación	Acciones para reducir probabilidad o impacto de los riesgos.
43.Estrategias de sostenibilidad	Acciones para asegurar continuidad del Plan y apropiación local, así como aportes propios y/o de terceros que aumenten su viabilidad y riesgo financiero.
44.Criterios de asignación de recursos	Describir las razones técnicas de distribución de fondos en los territorios priorizados, cuando aplique.
45. Mecanismos de Monitoreo	Procedimientos y herramientas para verificar periódicamente el avance físico y financiero de la ejecución.

6.7 Información adicional

Permite incorporar datos, documentos o aclaraciones que complementan la propuesta y facilitan su comprensión o verificación. Su función es ofrecer espacio para incluir elementos relevantes que fortalecen, respaldan o contextualizan la presentación del plan y programa.

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
46.Matriz de indicadores	Ficha técnica de línea base o diagnóstico, meta, unidad de medida, fuente y periodicidad.
47.Cronograma de ejecución	Programación de actividades y productos.
48.Presupuesto y memoria de cálculo	Detalle de rubros, cantidades, costos unitarios y totales.
49.Programación de aporte económico no reembolsable	Calendario propuesto de requerimientos financieros por periodo, según la naturaleza del plan y programa. Tomar en cuenta que los aportes se realizarán de acuerdo a la capacidad de ejecución del titular.
50.Anexos técnicos	Mapas, fichas técnicas, otros.



7. MONITOREO DE PLANES Y PROGRAMAS

Se realizará un monitoreo de los avances físicos y financieros mediante revisión documental y verificaciones en campo, asegurando coherencia entre la ejecución y lo planificado. La Unidad de Proyectos del Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático elaborará el informe de monitoreo, el cual servirá como base para autorizar o no, los aportes económicos no reembolsables a través de El Crédito.

El monitoreo de los planes y programas se realizará **acorde a la programación de aportes económicos no reembolsables**, generando informe de avance físico y financiero. Cuando los avances correspondan al cronograma aprobado, se emitirá el informe respectivo para continuar con los procesos administrativos. Al cierre de la ejecución, se elaborará un informe final consolidado que determine si los objetivos fueron alcanzados, el cual servirá como base para gestionar el cierre del plan y programa.

8. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS FINANCIAMIENTOS A LOS TITULARES DE PLANES Y PROGRAMAS

El Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático remitirá al Viceministro Administrativo Financiero de conformidad con el Artículo 23 “Financiamiento” del Reglamento del Fondo de Protección y Recuperación de Bosques, los documentos siguientes y otros que se consideren relevantes en materia administrativa y financiera:



Para el **primer aporte económico** no reembolsable (anticipo) deberá presentar:

- I. Fotocopia del Convenio de Subvención.
- II. Oficio del Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático dirigido al Viceministro Administrativo Financiero que haga constar que el titular de planes y programas cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del FOBOSQUES, solicitando efectuar el aporte económico no reembolsable a el titular de planes y programas a través de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; especificando el monto.
- III. Original de Forma 63-A2 “Recibo de Ingresos Varios” de Contraloría General de Cuentas emitido por el titular de planes y programas.
- IV. Fotocopia de todos los requisitos presentados en el Artículo 10 “Requisitos” del Reglamento del FOBOSQUES.
- V. Fotocopia de Acta de evaluación según Artículo 18. “Acta de evaluación”.
- VI. Fotocopia de Acta administrativa según Artículo 19. “Aprobación”.
- VII. Cualquier otro documento requerido por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para la carga de nómina correspondiente de acuerdo al Reglamento de FOBOSQUES.
- VIII. Cualquier otro documento de acuerdo al Convenio de subvención que se suscriba con base al Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Para el **segundo aporte económico** no reembolsable y subsiguientes, deberá presentar:

- I. Fotocopia de Convenio de Subvención.
- II. Oficio del Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático dirigido al Viceministro Administrativo Financiero que haga constar que el titular de planes y programas cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del FOBOSQUES; asimismo, que cumplió con lo establecido en el Artículo 22 “Monitoreo de los planes y programas”, solicitando efectuar el aporte económico no reembolsable a el titular de planes y programas a través de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala; especificando el monto.
- III. Fotocopia de informes de avances a los que hace referencia el Artículo 22 “Monitoreo de los planes y programas” del Reglamento de FOBOSQUES.
- IV. Original de Forma 63-A2 “Recibo de Ingresos Varios” de Contraloría General de Cuentas emitido por el beneficiario.
- V. Cualquier otro documento requerido por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala para la carga de nómina correspondiente de acuerdo al Reglamento de FOBOSQUES.
- VI. Cualquier otro documento de acuerdo al Convenio de subvención que se suscriba con base al Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

9. FORMULARIOS

ANEXO	FINALIDAD
Formato F-000	Lista de chequeo de requisitos de admisión.
Formato F-001	Solicitud de admisión al Fondo.
Formato F-002	Verificación de experiencia del proponente.
Formato F-003	Matriz de Evaluación de Planes y Programas – FOBOSQUES



ANEXO 1. F-000 Lista de chequeo de propuestas

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta presentada dentro del plazo de la convocatoria	☐	☐
Solicitud de admisión firmada (FORMATO F001)	☐	☐
Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte del Representante Legal o mandatario, según corresponda.	☐	☐
Copia simple del documento que acredite la representación legal o calidad con la que actúa, Vigente	☐	☐
Fotocopia del testimonio de la escritura de constitución y modificaciones si las hubiera, debidamente inscrita donde corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad	☐	☐
Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado (RTU) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) al año fiscal vigente que incluya la actividad económica principal y por establecimiento de la entidad.	☐	☐
Solvencia fiscal	☐	☐
Propuesta técnica y Financiera del Plan y Programa	☐	☐
Acreditación de la experiencia conforme a los lineamientos de la guía que se desarrollará para el efecto. (FORMATO F002)	☐	☐
Copia electrónica (USB)	☐	☐
Otro que sea necesario según la naturaleza del plan y programa	☐	☐



ANEXO 2. F-001 Solicitud de admisión al Fondo de Protección y Recuperación de Bosques -FOBOSQUES-

I. Identificación de la Organización

Nombre de la Organización:

Tipo de entidad: ONG ☐ Fundación ☐ Asociación ☐

País de origen:

Domicilio en Guatemala:

Nombre del Representante Legal:

DPI del Representante:

RTU de la organización vigente: Sí ☐ No ☐

Solvencia fiscal: Sí ☐ No ☐

Teléfono:

Correo electrónico:

II. Información del Plan y Programa propuesto

Nombre del Programa:

Nombre del Plan:

Metas:

Enfoque territorial: Microcuenca ☐ Corredor biológico ☐ Rutas de conectividad ☐
 Área protegida ☐ Tierra comunal ☐ Zona de recarga hídrica ☐ Otro ☐

Número de familias/personas y tipo (comunidades rurales, pueblos indígenas, etc.)

Población beneficiaria:

Duración del plan y programa:

Monto total solicitado (Q):



III. Propósito del FOBOSQUES al que aplica (marcar):

Protección ☐

Recuperación ☐

Restauración ☐

Manejo de Bosques ☐

IV. Documentos Adjuntos

- ☐ 1. Solicitud de admisión firmada (FORMATO F001)
- ☐ 2. Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte del Representante Legal o mandatario, según corresponda
- ☐ 3. Copia simple del documento que acredite la representación legal o calidad que ejercita, Vigente.
- ☐ 4. Fotocopia del testimonio de la escritura de constitución y modificaciones si las hubiese, debidamente inscrita donde corresponda de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad
- ☐ 5. Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado (RTU) emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) al año fiscal vigente que incluya la actividad económica principal y por establecimiento de la entidad.
- ☐ 6. Solvencia fiscal
- ☐ 7. Propuesta técnica y Financiera del Plan y Programa
- ☐ 8. Acreditación de la experiencia conforme a los lineamientos de la guía que se desarrollará para el efecto. (FORMATO F002)
- ☐ 9. Copia electrónica (USB)
- ☐ 10. Otros de acuerdo con su naturaleza:

V. Declaración y aceptación

La organización proponente declara que: la información presentada es verídica y verificable, conoce y acepta las disposiciones del Reglamento del FOBOSQUES, se compromete a utilizar los recursos exclusivamente para los fines autorizados y que acepta los procesos de monitoreo establecidos por el MARN.

Firma del representante legal

Nombre:

Fecha:



ANEXO 3. F-002 Verificación de experiencia del proponente

La organización deberá completar el siguiente cuadro con información verificable (adjuntando copia simple del contrato) sobre los últimos 5 contratos ejecutados, relacionados con protección, recuperación, restauración y manejo de bosques.

A. Información General de la Organización

Nombre de la Organización:

Representante Legal:

Persona de contacto:

Teléfono / correo electrónico:

B. Listado de Contratos Ejecutados

CONTRATO 1	
Nombre del contrato	
Año(s) de ejecución	
Fuente de financiamiento	
Monto ejecutado (Q)	
Área o territorio de intervención	
Principales resultados alcanzados	
Medios de verificación	

CONTRATO 2	
Nombre del contrato	
Año(s) de ejecución	
Fuente de financiamiento	
Monto ejecutado (Q)	
Área o territorio de intervención	
Principales resultados alcanzados	
Medios de verificación	

CONTRATO 3	
Nombre del contrato	
Año(s) de ejecución	
Fuente de financiamiento	
Monto ejecutado (Q)	
Área o territorio de intervención	
Principales resultados alcanzados	
Medios de verificación	

CONTRATO 4	
Nombre del contrato	
Año(s) de ejecución	
Fuente de financiamiento	
Monto ejecutado (Q)	
Área o territorio de intervención	
Principales resultados alcanzados	
Medios de verificación	

CONTRATO 5	
Nombre del contrato	
Año(s) de ejecución	
Fuente de financiamiento	
Monto ejecutado (Q)	
Área o territorio de intervención	
Principales resultados alcanzados	
Medios de verificación	

C. Declaración de veracidad

La organización proponente declara, que la información consignada en este listado es **verídica y comprobable**, y que los medios de verificación adjuntos corresponden a los contratos descritos.

Nombre completo:

Firma del Representante Legal:

Fecha:



ANEXO 4. F-003 Matriz de Evaluación de Planes y Programas – FOBOSQUES

CRITERIO PRINCIPAL SOBRE LA PROPUESTA	ANÁLISIS ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA
1. Solidez técnica (40 puntos)	Viabilidad operativa y logística	Accesibilidad del área, delimitación precisa de polígonos y factibilidad de monitoreo.	Claro: evidencia suficiente y soluciones directamente vinculadas a la problemática	8	8
			Parcial; las soluciones responden de forma incompleta	4	
			No demuestra viabilidad operativa	0	
	Objetivos, resultados e indicadores	¿Sabe qué quiere lograr y cómo lo va a medir?	Claros, medibles y alineados a resultados e indicadores verificables	8	8
			Comprensibles pero indicadores incompletos o débiles	4	
			Confusos o sin indicadores medibles	0	
	Metodología y coherencia	¿Mantiene coherencia y metodológicamente está bien justificada?	Metodología lógica, coherente, secuencial y bien justificada	10	10
			Metodología aceptable, pero con vacíos o justificación limitada	5	
			Metodología incoherente, confusa o no justificada	0	
	Medios de verificación	¿Generará los medios para demostrar sus resultados de implementación?	Claros, suficientes y directamente vinculados a indicadores y resultados	8	8
			Parciales o poco detallados	4	
			No presenta medios verificables	0	
	Viabilidad operativa y logística	Accesibilidad del área, delimitación precisa de polígonos y factibilidad de monitoreo.	Área accesible, delimitación clara y monitoreo factible	2	2
			Viabilidad parcial o con vacíos	1	
			No demuestra viabilidad operativa	0	
	Innovación y valor agregado	Prácticas novedosas, integración de tecnologías, fortalecimiento de la gobernanza local, o modelos replicables.	Presenta innovación clara y relevante	2	2
			Presenta innovación limitada o poco desarrollada	1	
			No presenta innovación	0	
	Riesgos y medidas de mitigación	Identificación de riesgos (incumplimiento, conflictos comunitarios, desplazamiento de impactos) e inclusión de medidas de mitigación claras y verificables.	Riesgos bien identificados y medidas claras y verificables	2	2
			Riesgos identificados, pero medidas generales o débiles	1	
			No identifica riesgos o no presenta mitigación	0	



CRITERIO PRINCIPAL SOBRE LA PROPUESTA	ANÁLISIS ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA
2. Capacidad del proponente (5 puntos)	Capacidad administrativa y técnica: Equipo, estructura, procesos internos, mecanismos de control.	¿La organización cuenta con el personal, la estructura y los procesos necesarios para ejecutar y dar sostenibilidad a las actividades?	Cuenta con equipo técnico y administrativo suficiente, estructura clara y procesos internos documentados (incluye mecanismos de control).	5	5
			Cuenta con equipo y estructura básica, pero los procesos internos son limitados o poco documentados.	3	
			No demuestra contar con personal, estructura o procesos adecuados.	0	
3. Mecanismos financieros (35 puntos)	Coherencia del presupuesto	¿El presupuesto presentado demuestra una relación clara y razonable entre cada actividad propuesta y los costos asociados, con justificaciones técnicas suficientes?	Actividades, costos y justificaciones están completamente alineados; cantidades razonables y trazabilidad clara.	7	7
			La mayoría de los costos se relacionan con actividades, pero hay rubros con justificación débil o cantidades dudosas.	4	
			No existe relación clara entre actividades y costos; justificación mínima o inexistente.	1	
	Eficiencia en el uso de recursos financieros	¿La organización menciona controles formales que aseguran que el uso del financiamiento para las actividades programadas?	Presenta controles formales claros (procedimientos, registros, auditorías internas, segregación de funciones).	5	5
			Menciona controles, pero de forma general o poco detallada.	3	
			No presenta controles formales para el uso de los recursos.	0	
	Experiencia en administración de fondos:	¿La organización ya ha administrado fondos similares y acorde al financiamiento que solicita en la propuesta?	Experiencia mostrada en fondos similares en monto, naturaleza y complejidad.	5	5
			Experiencia limitada o parcialmente mostrada.	3	
			No muestra experiencia relevante en administración de fondos.	0	
	Coherencia de los costos.	¿Los costos son razonables, comparables con precios de mercado y técnicamente defendibles?	Costos razonables, comparables a mercado y respaldados por criterios técnicos (cantidades, unidades, fuentes).	7	7
			Costos mayormente razonables, pero con algunos rubros poco respaldados.	4	
			Costos inconsistentes o sin respaldo técnico.	1	
	Aportes adicionales (aportes propios o de terceros)	¿Tiene recursos adicionales que aumentan su viabilidad y reducen el riesgo financiero?	Aportes propios o de terceros claramente descritos, cuantificados y coherentes con la propuesta.	5	5
			Aportes mencionados, pero sin suficiente detalle o cuantificación.	3	
			No presenta aportes adicionales.	1	
	Sostenibilidad post-financiamiento	Implementación de Mecanismos comunitarios de mantenimiento, alianzas institucionales (acceso a los incentivos forestales) y estrategias de permanencia (tarifa por turismo).	Presenta mecanismos concretos (comités, alianzas, complementariedad con incentivos nacionales, tarifas, acuerdos comunitarios) que aseguran continuidad.	6	6
			Menciona ideas de sostenibilidad, pero sin desarrollo operativo claro.	3	
			No presenta estrategias de sostenibilidad.	0	

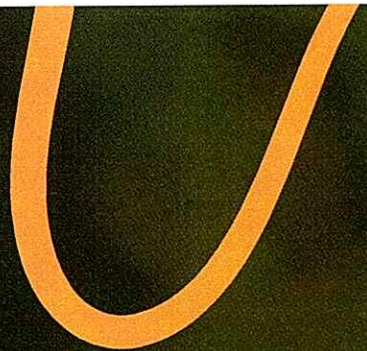


CRITERIO PRINCIPAL SOBRE LA PROPUESTA	ANÁLISIS ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA
4. Impacto ambiental esperado (6 puntos)	Beneficios ambientales	¿Genera beneficios ambientales significativos?	Presenta beneficios ambientales claros, relevantes y directamente vinculados a la intervención.	2	2
			Presenta beneficios ambientales, pero de forma general o con impacto limitado.	1	
			No demuestra beneficios ambientales significativos.	0	
	Contribución a metas ambientales nacionales	¿Contribuye al cumplimiento de las metas nacionales e internacionales en materia ambiental?	Explica claramente cómo contribuye a metas nacionales/internacionales (ej. restauración, biodiversidad, clima).	2	2
			Menciona contribución a metas, pero sin vinculación clara o específica.	1	
			No muestra relación con metas ambientales nacionales o internacionales.	0	
	Reducción de riesgos	¿Contribuye a mitigar los riesgos ambientales existentes?	Identifica riesgos ambientales existentes y describe acciones concretas para reducirlos.	2	2
			Menciona reducción de riesgos, pero de forma general o poco específica.	1	
			No contribuye de forma clara a reducir riesgos ambientales.	0	
5. Elegibilidad de la propuesta (6 puntos)	Ubicación en territorios elegibles	¿Se localiza en territorios definidos como prioritarios?	El área de intervención se encuentra claramente dentro de los territorios elegibles definidos por el Fondo.	2	2
			El área se encuentra parcialmente dentro de territorios elegibles o existen dudas en la delimitación.	1	
			El área no se encuentra en territorios elegibles.	0	
	Coherencia en zonas de intervención	¿El área propuesta coincide con planes de manejo, planes de ordenamiento territorial, planes maestros de áreas protegidas y diagnósticos comunitarios?	Coincide plenamente con los instrumentos de planificación y diagnósticos comunitarios.	2	2
			Coincidencia parcial o no totalmente demostrada.	1	
			No coincide con los instrumentos de planificación.	0	
	Coherencia con el objeto del Fondo	Claridad del vínculo entre actividades y los propósitos del Fondo; protección, recuperación, restauración y manejo	Actividades claramente alineadas con los propósitos del Fondo.	2	2
			Alineación parcial o poco desarrollada.	1	
			Actividades no alineadas con el objeto del Fondo.	0	



CRITERIO PRINCIPAL SOBRE LA PROPUESTA	ANÁLISIS ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN OPERATIVA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA
6. Participación comunitaria e inclusión de género (8 puntos)	Pertinencia cultural: Adecuación a prácticas consuetudinarias.	¿La propuesta respeta y se adapta a las prácticas, normas y formas de organización del territorio donde se implementará?	La propuesta demuestra adecuación clara a prácticas, normas y formas de organización local.	2	2
			Menciona pertinencia cultural, pero de forma general o poco específica.	1	
			No considera la pertinencia cultural del territorio.	0	
	Mecanismos de participación: Inclusión, consulta, acuerdos y validación.	Incluye procesos claros de participación comunitaria, ¿consulta, acuerdos y validación?	Presenta procesos concretos de participación, consulta, acuerdos y validación comunitaria.	4	4
			Menciona participación comunitaria, pero sin detallar procesos o mecanismos.	2	
			No presenta mecanismos de participación comunitaria.	0	
	Enfoque de género, pueblos originarios y dinamización de la economía local.	Participación efectiva de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas; y mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios.	Presenta acciones claras para la participación de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas, y vincula la propuesta con la mejora de condiciones de vida y economía local.	2	2
			Menciona género o pueblos originarios, pero sin acciones claras o con alcance limitado.	1	
			No incorpora enfoque de género, pueblos originarios ni dinamización económica local.	0	





Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

